

CASO FICTICIO PARA JUICIO SIMULADO (MOOT COURT)

Materia: Derecho de Seguros – Póliza Global Financiera

Contexto general y antecedentes contractuales

El Banco El Dorado S.A. (en adelante por su nombre completo o el Banco) es una entidad financiera, debidamente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con una amplia operación a nivel nacional, especialmente en el manejo de divisas, operaciones de cambio internacional y servicios financieros especializados para clientes corporativos. Debido a la naturaleza de su actividad, el Banco se encuentra expuesto a múltiples riesgos operativos, patrimoniales y reputacionales, derivados tanto de la actuación de terceros como de sus propios empleados y administradores.

Con el propósito de mitigar tales riesgos y fortalecer su esquema de administración del riesgo, a finales del año 2023, el Banco decidió suscribir un contrato de seguro que le permitiera contar con una cobertura amplia y especializada. Para tal efecto, inició conversaciones con la aseguradora Seguros Financieros S.A. (en adelante por su nombre completo o La Aseguradora), sociedad aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia. Una vez adelantado el proceso de análisis del perfil de riesgo, la Aseguradora suscribió con el Banco la póliza global No. 34542376 el 9 de febrero de 2024, fecha a partir de la cual inició la vigencia anual del seguro y ésta fue entregada al asegurado. La póliza fue otorgada en coaseguro entre Seguros Financieros S.A. y Aseguradora de Pérdidas S.A. (en adelante por su nombre completo o La Coaseguradora) en una distribución de 80% y 20% respectivamente.

La póliza global No. 34542376 cuenta con dos secciones. La Sección I ofrece cobertura de infidelidad de empleados, destinado a cubrir las pérdidas patrimoniales directas sufridas por la entidad asegurada como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos cometidos por sus empleados (Ver Anexo 1). Por su parte, la Sección II ofrece cobertura de responsabilidad civil, orientado a cubrir las sumas que el Banco estuviera legalmente obligado a pagar a terceros como consecuencia de errores, omisiones o actuaciones culposas en el desarrollo de su actividad.

En la póliza se establecieron como límites asegurables un monto de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) para el amparo de infidelidad de empleados y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) para el amparo de responsabilidad civil. La prima total anual fue fijada en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000), acordándose su pago de manera fraccionada, mediante cuotas mensuales de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), las cuales debían ser canceladas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. A su vez, en las condiciones particulares del seguro se pactó una cláusula de renovación automática del contrato de seguro para la siguiente vigencia con un incremento del 20% en el valor asegurado.

Adicionalmente, en las condiciones particulares de cada una de las secciones, que fueron libremente negociadas por las partes, se pactó que la cobertura de los riesgos de infidelidad y de responsabilidad civil se regirían bajo la modalidad de delimitación temporal del riesgo *claims made* (Ver Anexo 2).

Los pagos de la prima por parte del tomador se realizaron de la siguiente manera:

No. de pago	Fecha de pago
1	4 de marzo de 2024
2	2 de abril de 2024
3	6 de mayo de 2024
4	6 de junio de 2024
5	5 de julio de 2024
6	5 de agosto de 2024
7	3 de septiembre de 2024
8	7 de octubre de 2024
9	8 de noviembre de 2024
10	3 de diciembre de 2024
11	2 de enero de 2025
12	3 de febrero de 2025

Los pagos fueron recibidos por el asegurador sin que mediara comunicación alguna entre las partes y la relación contractual se ejecutó con normalidad.

El área de Divisas y Operaciones de cambio de El Banco El Dorado S.A. estaba integrada por un equipo de aproximadamente veinte (20) empleados, entre analistas, coordinadores y personal administrativo. Dicha área era considerada estratégica dentro de la estructura del Banco, en tanto tenía acceso directo a flujos significativos de recursos y a operaciones financieras de alta complejidad. Hasta comienzos del año 2024, esta área se encontraba bajo la dirección de Mariana Gómez, quien, además de liderar el equipo, se desempeñaba como representante legal del Banco. La doctora Gómez contaba con una trayectoria reconocida en el sector financiero y gozaba de la plena confianza de la junta directiva.

Por otra parte, debido a su importancia cardinal, el área de Divisas y Operaciones del Banco era supervisada directamente por la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento, la cual se encontraba liderada por el Vicepresidente Ricardo Jaramillo, un reconocido experto en auditorías financieras, quien debía rendir informes trimestrales al Presidente del Banco sobre la inversión de los recursos y el flujo de dinero que administraba el área de Divisas y Operaciones.

Con ocasión de una garantía pactada en el contrato de seguro (ver Anexo 1), el informe de Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento fue entregado a la compañía de seguros cumpliendo

todos los requisitos exigidos en la póliza. Los informes fueron entregados en las siguientes fechas: 4 de abril de 2024, 3 de julio de 2024, 4 de octubre de 2024 y 3 de enero de 2025.

A inicios del mes de marzo de 2024, Mariana Gómez se pensionó y se retiró de la entidad financiera, lo que obligó al Banco a iniciar un proceso de selección para proveer el cargo de representante legal y líder del área de divisas. Tras un largo proceso que fue objeto de cuestionamientos internos, resultó seleccionado el señor Gonzalo Fernández, profesional cuya reputación en el gremio financiero era, cuando menos, controvertida. Diversas opiniones señalaban que sus conocimientos técnicos y su experiencia real no se ajustaban plenamente a las exigencias de los cargos que había ocupado con anterioridad, y mucho menos al de representante legal de una entidad bancaria.

Pese a estas dudas, el señor Fernández fue contratado y asumió formalmente su cargo el 18 de marzo de 2024, adquiriendo amplias facultades de administración y representación. Dicho cambio en la representación legal del Banco no fue informado a la aseguradora.

Desde el inicio de su gestión, el señor Gonzalo Fernández, aprovechándose de la posición de confianza que ostentaba y del acceso privilegiado a los sistemas financieros del Banco, comenzó a ejecutar, de manera deliberada, consciente y sistemática, una serie de actos fraudulentos en perjuicio de la entidad. De forma periódica y escalonada, y valiéndose de mecanismos que dificultaban su detección inmediata, el señor Fernández sustrajo importantes sumas de dinero pertenecientes al Banco. Estas operaciones ilícitas se realizaron, al menos, en quince (15) oportunidades, a lo largo del primer semestre de 2024 e inicios del segundo semestre del mismo año, mediante transferencias encubiertas, manipulación de registros contables y aprovechamiento de vacíos en los controles internos. Los actos fraudulentos fueron realizados en gran parte por fuera del horario laboral del Banco, el cual estaba delimitado entre 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes y los sábados de 8:00 am a 12:00 m.

El 14 de mayo de 2024, un analista que laboraba en el área del señor Gonzalo Fernández, al notar las operaciones fraudulentas presentó una denuncia anónima dirigida al Presidente del Banco, con copia a la Aseguradora. A pesar de que el Presidente tuvo conocimiento de la denuncia, consideró que la misma se trataba de un acto de difamación del señor Fernández y omitió darle trámite alguno debido a que no había recibido ningún reporte negativo por parte de la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento.

Las conductas fraudulentas se prolongaron hasta el 31 de julio de 2024, momento en el cual el señor Fernández presentó su renuncia al cargo y abandonó el país.

Para entonces, el monto total de los recursos sustraídos ascendía a la suma aproximada de VEINTE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$20.300.000.000), generando un grave detrimento patrimonial al Banco El Dorado S.A.S. En enero del 2025, cuando el Revisor Fiscal del Banco se

encontraba efectuando examen a los estados financieros del Banco advirtió inconsistencias en la información contable y le sugirió al Banco iniciar una investigación urgente previo a la asamblea ordinaria a realizarse en marzo de 2025.

El 3 de febrero de 2025, y con ocasión de la advertencia del Revisor Fiscal, el Presidente del Banco contrató a un auditor externo para la realización de un análisis exhaustivo de las operaciones del área de divisas durante el año anterior. El Presidente del Banco envió un correo electrónico a su Revisor Fiscal informando la contratación del auditor externo y señalando que los resultados le serían enviados una vez se obtuvieran. El correo fue enviado con copia a la compañía aseguradora Seguros Financieros S.A. y a la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento.

Como resultado de dicho proceso, fue elaborado un informe detallado por el auditor externo en el que se identificaron y documentaron las múltiples sustracciones ilícitas realizadas por el señor Gonzalo Fernández. Este informe se entregó al Presidente del Banco el 13 de febrero de 2025.

Las quince (15) operaciones fraudulentas y los montos fueron determinados así:

Número de operación	Fecha	Hora	Monto
1	3 de abril de 2024	2:25 pm	\$ 400.000.000
2	14 de abril de 2024	8:44 pm	\$ 350.000.000
3	15 de abril de 2024	9: 21 am	\$ 350.000.000
4	26 de abril de 2024	12:24 pm	\$ 500.000.000
5	30 de abril de 2024	3:55 pm	\$ 2.000.000.000
6	13 de mayo de 2024	10:02 am	\$ 5.000.000.000
7	19 de mayo de 2024	10:20 am	\$ 2.300.000.000
8	30 de mayo de 2024	3:05 pm	\$ 4.000.000.000
9	10 de junio de 2024	10:10 pm	\$1.400.000.000
10	17 de junio de 2024	11:24 am	\$ 1.000.000.000
11	25 de junio de 2024	1:12 pm	\$ 1.000.000.000
12	27 de junio de 2024	10:03 am	\$ 500.000.000
13	6 de julio de 2024	11:04 am	\$ 500.000.000
14	13 de julio de 2024	9:05 pm	\$ 500.000.000
15	20 de julio de 2024	8:30 am	\$ 500.000.000

El informe de auditoría concluyó que las pérdidas sufridas por el Banco eran consecuencia directa de la actuación desleal y fraudulenta de su representante legal y cuantificó el detrimento patrimonial en la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$20.300.000.000). Fruto de tales descubrimientos la entidad bancaria adelantó las denuncias correspondientes ante las autoridades judiciales y administrativas sobre las conductas irregulares del señor Gonzalo Fernández.

El 7 de marzo de 2025, el Presidente del Banco procedió a enviar un correo electrónico al Presidente de la Aseguradora requiriendo el pago de los VEINTE MIL TRESCIENTOS

MILLONES DE PESOS (\$20.300.000.000) sin adjuntar soporte alguno. Al respecto, el 31 de marzo de 2025, el Presidente de la Aseguradora respondió indicando que tal vía no era la adecuada y sugirió al Presidente del Banco presentar una reclamación formal por los canales indicados en la página de internet de la compañía de seguros.

Posteriormente, el 28 de abril de 2025, por instrucciones del Presidente, el área jurídica del Banco presenta reclamación escrita a la compañía de seguros, solicitando reconocimiento y pago de la pérdida equivalente a VEINTE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$20.300.000.000). Con la reclamación fue aportado el informe de auditoría externa y todos los anexos en los que se detallaban las operaciones fraudulentas. La reclamación fue presentada de manera genérica, sin circunscribirse expresamente a uno u otro amparo de la póliza.

Tres semanas después de haber sido presentada la reclamación escrita la compañía aseguradora objetó la reclamación, exponiendo una pluralidad de argumentos para sustentar su negativa frente al amparo reclamado. Ante estas circunstancias, el Banco optó por presentar una demanda en contra de la aseguradora.
